



Captación de imágenes en actos y acontecimientos

12/03/2024

Estimadas Familias,

Con ocasión de la celebración de actos escolares o de eventos, en el centro escolar o fuera del mismo, en los que los alumnos y los profesores son los protagonistas, los familiares se encuentran autorizados a tomar fotografías o grabar vídeos. Para ello no se requerirá una autorización expresa.

La autorización paterna para participar en un evento en el que, con arreglo a los usos sociales, se puede presumir que se van a tomar las imágenes de los participantes, implicaría la autorización o el consentimiento para que se capten dichas imágenes.

IMPORTANTE: La utilización de las imágenes se debe realizar en el ámbito doméstico y personal de los particulares, esto es, en actividades que se inscriben en el marco de la vida privada, familiar y de amistad. En esos supuestos no resulta de aplicación la legislación en materia de protección de datos.

Si las imágenes captadas por los familiares se difundieran fuera del ámbito privado, familiar y de amistad, por ejemplo, mediante la publicación en Internet accesible en abierto (redes sociales), los familiares asumirán la responsabilidad por la comunicación de las imágenes a terceros. Solo podrán realizar dicha comunicación si hubieren obtenido el consentimiento previo de todos aquellos que aparecen en las imágenes.

Esperamos que esta información os sea útil para realizar un uso adecuado de las imágenes de los alumnos, familiares y/o personal del centro educativo.

Nos encontramos a vuestra disposición por cualquier información adicional que requieran en relación con el presente tema.

Sin otro particular,

Atentamente.

COLEGIO SAGRADA FAMILIA HORTA